



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N°. 110013110022 202100217 00

MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con la providencia del cuaderno principal que rechaza la demanda por desistimiento tácito, el despacho DISPONE:

Levantar las medida cautelares decretadas en este asunto, OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez (2)